



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-15840791- -MGEYA-DGTALMC

VISTO: La Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N°5.666), el Decreto N° 868/GCABA/2010 y modificatorios y complementarios, la Resolución N° 3586/MCGC/2018 y el Expediente Electrónico N° 2018-15840791-MGEYA-DGTALMC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N° 5.666) crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 4° de la citada Ley establece que la administración y ejecución del indicado Régimen de Concertación se llevará a cabo por un Directorio designado por la autoridad de aplicación;

Que el Decreto N° 868/GCABA/2010 y modificatorios y complementarios, reglamentan la referida Ley y crean en el ámbito del Ministerio de Cultura, como organismo desconcentrado y con el objeto de administrar y ejecutar el referido Régimen, el Instituto BAMUSICA;

Que el artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCABA/2010 y modificatorios y complementarios, establece que BAMUSICA estará conducido por un Directorio integrado por: a) Un/a (1) director/a ejecutivo/a designado/a por el Ministro de Cultura, con reconocida trayectoria vinculada a la música, quien preside las reuniones del Directorio, y tiene doble voto en caso de empate; b) Un/a (1) director/a administrativo/a designado/a por el Ministro de Cultura, a propuesta del Ministro de Cultura, con idoneidad y versación acreditada para la función que se le asigna, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio, y no posee voto en las decisiones de carácter artístico; c) Un/a (1) director/a vocal músico, designado/a por el Ministro de Cultura a propuesta de S.A.D.E.M. (Sindicato Argentino de Músicos); d) Un/a (1) director/a vocal músico, designado/a por el Ministro de Cultura a propuesta de U.M.I. (Unión de Músicos Independientes); e) Un/a (1) director/a vocal que representa a los establecimientos en los que se ejecute música en vivo, designado/a por el Ministro de Cultura, a propuesta de una Entidad de segundo grado que represente los intereses del sector; f) Tres (3) directores/as vocales designados/as por el Ministro de Cultura que serán los titulares de las siguientes dependencias de ese Ministerio: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Dirección General de Música y Dirección General de Promoción Cultural o quienes ellos designen en su reemplazo; g) Un/a (1) director/a vocal designado/a por el Ministro de Cultura, a propuesta de los "Trabajadores y Artistas por la Música" (T.R.A.M.A.) el que deberá contar con la previa aprobación unánime de la Entidad que agrupe a los establecimientos en los que se ejecute música en vivo, de

S.A.D.E.M. (Sindicato Argentino de Músicos) y U.M.I. (Unión de Músicos Independientes)";

Que el artículo 3° del indicado Anexo establece que los directores/as vocales, no tienen voto para las decisiones de carácter administrativo y permanecerán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por hasta dos (2) períodos consecutivos, y que sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos directores;

Que mediante Resolución N° 3586/MCGC/2018 se designó al señor Marcos Augusto Farhat, D.N.I. N° 23.453.567, como director vocal del Instituto BAMÚSICA a partir del 1 de junio de 2018 a propuesta de la Unión de Músicos Independientes (U.M.I.), de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010;

Que bajo IF N° 2018-23629812-DGTALMC, la Unión de Músicos Independientes (U.M.I.), propone la designación del señor Juan Ignacio Vázquez, D.N.I. N° 32.091.413, como director vocal músico, en reemplazo del señor Marcos Augusto Farhat;

Que en este contexto, y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, resulta necesario propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente para formalizar la referida designación;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N°3.022 (texto consolidado por Ley N°5.666),

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 28 de agosto de 2018 al señor Juan Ignacio Vázquez, D.N.I. N° 32.091.413, como director vocal del Directorio del Instituto BAMUSICA, conforme lo establecido en el inciso d) del artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.